

Congreso

Nº 637.



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Marzo 20-22.

1827.

Nº 6—

Ano de 1827.

Esmercy Del Cmo. Ray^u Attor^o, p.^a Supar el Almirante
de Concyro, S.^a que ha sido elute



Asamblea Constitucional.

El Ciu^{do} Jorjini Mora ocioso de esta Cua
dad con la mayor sujecion expone q^e por
notas oficiales del Gob^{no}. Político y del
S^{to}. del Consejo se le ha hecho saber q^e se
habian cenvido nombrarle para miembro
de aquel alto Cuerpo: el Exponente re-
sponde desde luego y aprecia en distingui-
do honor y confianza q^e se le dispensa
por este nombramiento pero conser-
valmente q^e sus actitudes no son a propo-
sito para el cargo tan delicado destino en
q^e caso no hacia otra cosa q^e ocupar
lo materialmente, por q^e los señores del
Consejo son en su concepto de la moral
ta importancia y trascendencia en el
gobierno del Estado y el q^e habla con

se por desgracia de la instancion y
cia de Gobno. y del consentimiento en los
Acordos de dad. q^e requiriese su buen de
fuerza y para los mas aadienta de los y
para su sostenimiento para el bien y levan
del Estado puedan suplir tan notable fa
ta.

(.)
Por otra parte la Tramballacada
con consideracion a q^e el Exponente se ha
bia ocupado y ocupaba del descubrim^{to}
de la nueva Verida para Traficar elais
de Sanapiqui se digio eximiale por qua
tro años de laq^{ue} el Exponente. Concesile por
Decreto de 19 de Sept. de 1725 y en conue
nencia por Comision del Gobno. hizo
posteriormente una especulacion laudabi
sa para este objeto sobre las Casas vieas
y faldas del Volcan de Paraba de q^e
personamente se ocupa el q^e habla como
quiere dia y nia q^e pudiese llevar alla
de la empresa por entoncez ni bien el
termina de su fatiga por ha
berse embarazado un poco Temporal en

Exposa ante Vra. in istos obfector bonu
mea sea honor ip sui Consciencia no lo pu
mitter a respeta de grado tan honorifico
Cople por su superior a su Capaci
dad asi como lo sea la dircion de
na made a un cople maximo: for
tanto haciendo segue dircion de la
Vra. mandamiento

Alor suplica et exponente os dignos esimen
te de su cargo inponderable a su for
za de q. en ello se viva mandado y su
ticia. San Jose Mayo 20, de 1827.

A.C.

Joag.ⁿ Mora

Vare ala comision de Justicia

S. Jose Mayo 21 de 1827.

Gramano

Pablo Prosser
D. v. 23

Amor

Constitucional

3

El Sr. D. Juan Mora pretende ser el alma
del cargo de Comisario para q.^a ha sido electo.
Las razones en q.^a se funda son estas de
muy poca importancia divididas en el destino:
Nuestro primer punto de vista de Nuestra Sobera-
nía de las cosas aconsejadas q.^a cuatro años q.^a
no han transcurrido, y últimamente la em-
presa de descubrir caminos para el monte
que hace tiempo tiene entre manos. La
Comisión q.^a está muy distante de adular
a nadie, no puede menos q.^a lo opone, q.^a
para dar todo el peso aq.^a de uno de aquel
destino, se merezcan los servicios, q.^a no son
comunes en el Estado, y que no p.^a esto ha-
ya de eliminarse un individuo que aunque
no tenemos, no siendo fácil encontrar, o-
tro muy instruido en la ciencia del
Gov.^o q.^a nuestros Antiguos opresores hacían
pavorado desterrar de estos países. Por otra
parte la notoria providencia, y buen sen-
tido del Sr. Mora hacen esperar de el, q.^a
practicará quanto esté a su alcance para
corresponder a la confianza de los pueblos.

La Ley q. se cita solo podria alegarse como
censura para conbir disting municipales, y de
Consejo, y no para elr miembros de uno
de los Supremos poderes del Estado. Ultima
mente es laudable el empeño del Gov.
presentando en primer sus servicios para
el importante desenvolvimiento de q. se ha
ello menciona, pero sea mas acendro a
la gratitud publica, si aceptand el dy
fino pide licencia en la epoca oportuna,
para concluir la util tarea a que se
ha dedicado, con tanto la comision con
chuye con opinar q. no combine alcedas
a la presente solitud, o q. pagais como
siempre lo mejor.

Mi Jose Marzo 22. de 1827.

Joaquina Guerrero

Recid. 7

J. Simcon Guerrero

Reg. o Guerrero

Com

Luz Blanco

Recid. 7